



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

[j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co)

TELEFAX: 776 7056

**SECRETARÍA**, Planeta Rica, 16 de septiembre de 2022

Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente resolver memorial aportado por el apoderado judicial de la parte ejecutante donde solicita emplazamiento del ejecutado. Provea,

**PILAR TERESA GONZÁLEZ ACOSTA**

Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL.** Planeta Rica, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	CREDITÍTULOS S.A.S.
EJECUTADO	INGRY JHOANA ARCAITA PÉREZ Y OTROS
RADICADO	<b>2022 – 00001</b>

Atendiendo la nota secretarial y revisado el expediente, en el presente proceso se libró mandamiento de pago a través de auto adiado 13 de enero de 2022, en el que además se ordenó la notificación del ejecutado según lo previsto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

En escrito fechado 7 de abril de 2022, el apoderado de la parte demandante aporta constancia de notificación, solicitando seguir adelante con la ejecución.

Esta petición fue negada en auto fechado 11 de julio de 2022, en razón a no cumplir con el trámite de notificación en debida forma, por lo que, además, se requirió al abogado ejecutante para que notificará en correcta forma a los ejecutados.

Sin embargo, en memorial de calenda 12 de julio de 2022, el apoderado manifiesta que el ejecutado JADER ENRIQUE ARCAITA PÉREZ, cambió de domicilio, por lo que es imposible notificarlo, de tal forma que solicita su emplazamiento, lo que se aceptará en concordancia con lo dispuesto en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022.

Respecto de los ejecutados INGRY JHOANA ARCAITA PÉREZ y OLIER ANTONIO BEGAMBRE CONDE, como no se visualiza el cumplimiento de la carga procesal de notificación ordenada en auto del 11 de julio de 2022, se requerirá por segunda vez al apoderado de la parte ejecutante para que aporte constancia de notificación de los demandados en mención.

Por lo anterior este Juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO: EMPLAZAR** por edicto al ejecutado señor JADER ENRIQUE ARCAITA PÉREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 78'324.347, de conformidad con los

artículos 108 y 293 del Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022. En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia, se incluirá en el registro de personas emplazadas.

**SEGUNDO: REQUERIR**, por segunda vez, al apoderado de la parte ejecutante, para que efectúe la notificación de los ejecutados INGRY JHOANA ARCAITA PÉREZ y OLIER ANTONIO BEGAMBRE CONDE.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA**  
Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano García

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64cdb2e398506ab06793d0fd6cb6eb93fb27726075741a3f46433e4cdf7e782a**

Documento generado en 16/09/2022 11:12:00 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**